



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública Nro 13/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios, por un período de DOCE (12) meses” EX-2020-31699964- -APN-SGGF#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2020-31699964- -APN-SGGF#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2021-4-APN-D#IOSFA de fecha 27 de enero de 2021, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 13/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios, por un período de DOCE (12) meses” por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 74.906.445,87).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 20 establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, incisos b) y g) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017.

Que el vencimiento de la Orden de Compra N° 502/2021 opera con fecha 18 de abril del 2022.

Que mediante ME-2022-12170890-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 8 de febrero de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de la Orden de Compra N° 502/2021 a favor de DROGUERÍA ABC S.A.

Que con fecha 23 de febrero de 2022, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Contratada informe a este Instituto, si accede a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, la cual prestó conformidad a prorrogar en las mismas condiciones y porcentajes pactados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (CD-2022-19666555-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-21382442-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 7 de marzo de 2022.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga de la Licitación Pública Nro 13/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios, por un período de DOCE (12) meses” por el plazo de DOCE (12) meses más, conforme lo dispuesto por el artículo 100, inciso b) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2017 y artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese según RESFC-2021-4-APN-D#IOSFA, a la firma ABC S.A. la presente licitación pública por el importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$74.906.445,87).

ARTICULO 3° - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la que entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 502/2021.

ARTICULO 4° - Ordénese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que una vez emitida la orden de compra correspondiente a la presente prórroga, deberá solicitarle al adjudicatario la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°- Comuníquese a la empresa el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6°- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

